



COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION A CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES BIOQUÍMICAS

2025

Condiciones Generales

- Poseer título de Bioquímico, Licenciado en Bioquímica o equivalente (Res. 1254/18)
- Estar matriculado en Colegios Bioquímicos de Ley.
- No estar inhabilitado judicialmente para ejercer la profesión.
- No estar suspendido ni cumpliendo sanción impuesta por Colegios Profesionales, o por la Autoridad Sanitaria de aplicación.
- Cumplir con las exigencias de este Reglamento.
- Abonar un arancel equivalente a 4 (cuatro) cuotas de colegiación, el 50% al presentar la solicitud de Certificación y el 50 % restante al finalizar el proceso.

Fecha de presentación por el año 2025

Hasta el 31 de octubre de 2025

Vigencia del Certificado de Especialista:

Tiene una vigencia de 5 (cinco) años desde la fecha de emisión del título; pudiendo recertificar según los requisitos del Reglamento vigente.

CERTIFICACION

Certificación Directa

La Certificación Directa es el proceso mediante el cual el postulante presenta Título de Especialista emitido por:

- Universidad Nacional Publica y/o /Privada; aprobada por la CONEAU, con fecha de emisión entre los últimos 4 años.
- Certificado de Especialista emitido por Colegios bioquimicos de Ley de la República Argentina

Otras Modalidades de Certificación

- 1) **Título de Especialista expedido por Universidades de la República Argentina con fecha de emisión superior a 5 años:** podrá certificar con la presentación del título y cumpliendo con:



- a) Evaluación de antecedentes que demuestren que sigue en la práctica de la especialidad y que reúne como mínimo 10 puntos, siendo obligatorio, el cumplimiento, como mínimo, de los ítems 1, 2 y otro ítem distinto de la grilla de puntación (Anexo I) y 2000 horas prácticas en la especialidad. Los postulantes, asimismo, deberán presentar las actividades desarrolladas en el Ejercicio Profesional de la Especialidad, desde los últimos 5 años, anexando a los certificados, copia de los temarios correspondientes.
 - b) Con el cumplimiento del punto a) podrán acceder a examen escrito de competencia, el que deberá ser aprobado con nota igual ó mayor a 70/100 y los costos producidos estarán a cargo del postulante.
 - c) El examen podrá ser reemplazado por la presentación y exposición – luego de su aprobación – de un trabajo científico de la especialidad, en un evento dispuesto para tal fin, coordinado por la Comisión De Certificación De Especialidades. El mismo podrá ser desarrollado y expuesto hasta por dos autores. En caso de no aprobar el trabajo, el postulante deberá rendir el examen de competencia en el mes de marzo del siguiente año.
 - d) Para aquellos Bioquímicos que desarrollen su actividad en laboratorios no relacionados a la especialidad, el examen de competencia será receptado, previa concurrencia a servicios especializados reconocidos por el Colegio, dentro de los cinco años, con el cumplimiento de las 2000 horas prácticas.
 - e) Aquellos postulantes cuya evaluación de antecedentes alcanzan o superan los 100 puntos, certifican directamente.
- 2) **El postulante que no tiene título emitido por universidad pero que cuenta formación y ejercicio profesional en un área de la bioquímica**, según lo establece el art. 2 del Reglamento Para la Certificación de Especialidades Bioquímicas, podrá acceder al Certificado de Especialista, según se detallan a continuación:
- a. Práctica de laboratorio en la Especialidad o Área de la Especialidad
 - b) Aprobar la evaluación de antecedentes en la especialidad, logrando un puntaje no inferior a 20 puntos, resultantes de la suma de al menos 5 (cinco) de los 15 (quince) ítems de la grilla de evaluación (Anexo I). Deberán acreditar con los antecedentes que presenten, el cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas en el Art. 10



del Reglamento; anexando a los certificados, copia de los temarios correspondientes.

- c) Aprobar el examen de competencia, al que se accede luego de haber aprobado el examen de antecedentes, con un puntaje de al menos 70/100.
- d) Aprobar el examen de traductorado en el idioma inglés, con un puntaje de al menos 70/100.

RECERTIFICACIÓN

Para acceder a la Recertificación deberán:

- a) Acreditar practica en la especialidad
- b) Aprobar la evaluación de antecedentes (con sus respectivos temarios), siendo obligatorio, el cumplimiento, como mínimo, de los ítems 1, 2 y otro ítem distinto de la grilla de puntación (Anexo I) y 2000 horas prácticas en la especialidad, Los postulantes, asimismo, deberán presentar las actividades desarrolladas en el Ejercicio Profesional de la Especialidad, desde la certificación o su última *recertificación*.
- c) Optar por rendir un examen de competencia o presentar y exponer un trabajo científico de la especialidad y la temática científica podrá estar asociada a distintas modalidades tales como revisiones bibliográficas, presentación de casos clínicos, estadísticas, etc., desarrollada y expuesta hasta por dos autores. En caso de no aprobar el trabajo, el postulante deberá rendir el examen de competencia en el mes de marzo del siguiente año.
- d) Si el puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes alcanza o supera los 100 puntos, recertifican directamente.

Comisión de Certificación y Recertificación de Especialidades Bioquímicas

Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta